



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

El pleno del Ayuntamiento de Lominchar, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras de acuerdo con la Ley 7/2022.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, deberá entenderse adoptado el acuerdo con carácter definitivo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicha modificación, con el siguiente tenor literal:

Artículo 7. Cuota tributaria

7.1 Las tarifas anuales por el concepto de recogida de residuos sólidos urbanos serán de la siguiente forma.

- A) Viviendas de carácter familiar: 163,00 €.
- B) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar: 232,00 €.
- C) Locales industriales: 232,00 €.
- D) Locales comerciales: 232,00 €.

E) Viviendas habitadas por mayores de 65 años o pensionistas que vivan solos previa solicitud y documentación necesaria: 148,00 €. Para este último supuesto se deberá solicitar inicialmente al Ayuntamiento y cumplir los siguientes requisitos :

–Se aplicará solo a la vivienda habitual para personas mayores de 65 años o pensionistas que figuren empadronados en el domicilio.

–Que la totalidad de las pensiones recibidas por el pensionista y personas que con él convivan sea igual o inferior a las pensiones mínimas establecidas por la Seguridad Social en cada momento .

–Que sea titular de la vivienda propia.

–Deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las circunstancias que hubieran permitido clasificarlos en esa tarifa. El incumplimiento de esta obligación.

7.2. La cuota tributaria A) se aplicará exclusivamente a los que aparezcan como titulares de la vivienda, en ningún caso arrendatarios de dichas viviendas.

7.3. Los establecimientos de temporada pagarán una tasa correspondiente al 50 % de las que les correspondería según

La presente Ordenanza comenzará a regir el 1 de enero de 2026

Lominchar, 19 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º I.-6391